



**MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
VICEMINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES
DIRECCIÓN TÉCNICA DE FOMENTO DE LAS ARTES
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA CREACIÓN -CREA-
BASES PARA EL PROYECTO “CREA-ESCENARIOS 2025”**

El Ministerio de Cultura y Deportes, como ente rector del Arte y la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación -CREA- de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene dentro de sus funciones apoyar la creación artística nacional. En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 1522-2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, que institucionaliza el proyecto “Crea-Escenarios”, que consiste en impulsar la creación, fomento y difusión artística en siguientes disciplinas:

- Artes Visuales
- Canto Popular
- Danza
- Música
- Teatro
- Artes circenses
- Cine

Publica las siguientes:

Bases Generales de participación para el proyecto “Crea-Escenarios”

A. Naturaleza:

“Crea-Escenarios” es un proyecto que tiene por objeto impulsar y fomentar la creación, producción y difusión de artistas y agrupaciones artísticas guatemaltecas e independientes en el ámbito nacional, apoyadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, por medio de la contratación de servicios artísticos que facilite la producción y/o puesta en escena.

Dichas contrataciones son producto de un proceso de postulación y selección que se realiza por cada una de las disciplinas establecidas en las presentes bases y persigue beneficiar al mayor número posible de artistas.

Las personas beneficiadas, a cambio del apoyo contemplado en el presente proyecto, ofrecen una determinada cantidad de presentaciones de la propuesta seleccionada, de acuerdo con un calendario que, para el efecto, diseña el Ministerio de Cultura y Deportes con el que se persigue, además, llegar a la mayor cantidad posible de público.

B. Pueden presentar propuestas:

Artistas guatemaltecos, independientes, individuales o colectivos, que carezcan de relación laboral o contractual alguna con instituciones del Estado.

Las personas postulantes y/o integrantes de las agrupaciones, únicamente podrán participar en una categoría de la presente iniciativa, directa o indirectamente, artística o técnicamente.

La propuesta no debe estar participando en otro certamen nacional o internacional, ni en concurso, iniciativa o programa de apoyo que se financie con fondos públicos, se relacione o no con el Ministerio de Cultura y Deportes.

Las propuestas deberán ser entregadas con toda la documentación requerida en forma física y/o electrónica. De no estar completo el expediente, el proyecto no será tomado en cuenta.

La propuesta no debe haber sido seleccionada anteriormente en alguna de las ediciones de la Iniciativa Espacios u otra iniciativa o concurso de otras dependencias o entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas del Estado de Guatemala.

En los casos de proyectos colectivos (teatro, danza, música, canto popular, etc.) deberán entregar papelería completa de cada uno de los integrantes, y adjuntar un desglose de gastos de producción, realización y honorarios de los artistas del proyecto.

El Ministerio de Cultura y Deportes apoyará los proyectos con el presupuesto asignado para la iniciativa Crea-Escenarios. Dicho presupuesto será distribuido con el 70% para proyectos provenientes del interior de la República y el 30% para proyectos de la ciudad capital.

C. Plazo de Convocatoria y Recepción de las propuestas

El Departamento de Apoyo a la Creación –CREA- dará acompañamiento y asesoría a los artistas con el objetivo de lograr la adecuada conformación de los expedientes. Para aclaraciones y dudas, los interesados pueden escribir al correo apoyoalacreacion@mcd.gob.gt

La recepción de propuestas estará abierta **desde el día de la publicación de las presente bases de participación, hasta el 31 de marzo de 2025 a las 17:00 horas. Este plazo es improrrogable.** No se considerarán aquellas propuestas que se envíen por medio de correo electrónico si el plazo se ha cumplido.

Las propuestas serán recibidas de la siguiente forma:

a) **De manera virtual:**

- a. Enviar la propuesta al correo electrónico creaescenarios@mcd.gob.gt
- b. Identificar en el campo **asunto** del correo, la disciplina y categoría que aplica. Ejemplo: Teatro/Comedia.
- c. Adjuntar de manera individual y en formato PDF los archivos que se enlistan en el inciso “D”.

b) **De forma física:** entregar en duplicado propuesta impresa y documentación requerida, en folder con gancho, **de acuerdo con el orden que se establece en el “D” y foliado**, al Departamento de Apoyo a la Creación Artística – CREA-, oficina No.9 del tercer nivel del Palacio Nacional de la Cultura, ala norte, Patio de la Vida, en horario de 09:30 a.m. a 16:30 p.m. de lunes a viernes.

D. Documentación requerida:

- a. Solicitud dirigida al Departamento de Apoyo a la Creación -CREA-con fecha actual que incluya los siguientes requisitos:
 - 1) Nombre de la propuesta
 - 2) Sinopsis de la propuesta
 - 3) Justificación de la propuesta
 - 4) Indicar el grupo de edad del público objetivo (de 0 a 6 años, de 7 a 12 años, de 13 a 17 años y 18 años en adelante).

- 5) Departamento, Municipio, Aldea, etc. de donde proviene la propuesta.
- b. Hoja de vida de cada integrante de la propuesta (cuando se trate de proyectos grupales); o del postulante si es una propuesta unipersonal, con firma en cada hoja. Asegurarse de colocar datos completos del artista: nombre completo como aparece en el Documento Personal de Identificación (DPI), dirección completa, número de teléfono, correo electrónico, estado civil, edad, fecha y lugar de nacimiento, profesión u oficio. Estos datos deben coincidir con su Registro Tributario Unificado (RTU).
 - c. Portafolio artístico completo con certificaciones y/o diplomas de formación académica y/o participación en eventos relacionados con su carrera artística. Máximo 10 hojas.
 - d. Constancia de actualización de datos en el Sistema de Información Cultural (SIC) del Ministerio de Cultura y Deportes **del año 2025***, del postulante y los integrantes, en caso de propuestas grupales.

*Si aún no se ha inscrito en el Sistema de Información Cultural, puede hacerlo en el siguiente enlace: www.sic.gob.gt

- e. Fotocopia de ambos lados del documento personal de identificación -DPI- **vigente**, (tamaño media carta, ambos lados en una misma hoja), del postulante y/o los integrantes de la agrupación, cuando aplique.
- f. RTU actualizado a la fecha de cumpleaños del postulante.
- g. Certificado del Registro Nacional de Agresores Sexuales (RENAS) emitido por el Ministerio Público del postulante y sus integrantes.
- h. Constancia de ser emisor de factura electrónica. (Copia anulada de una factura electrónica).
- i. Carta de cesión de derecho de autor por la o las obras que se propongan con firma legalizada por Notario.

- j. Desglose de gastos de producción, gastos de realización y honorarios de los artistas del proyecto.

E. Criterios de elegibilidad y evaluación

Las propuestas serán evaluadas por una terna conformada por expertos con un mínimo de 10 años de trayectoria artística en la disciplina que corresponda, quienes deberán atender a los criterios mínimos establecidos en el Acuerdo Ministerial 1522-2024 del 19 de diciembre de 2024 del Ministerio de Cultura y Deportes, además de criterios específicos que se establecerán en cada categoría.

F. Propuestas seleccionadas:

Las propuestas seleccionadas se darán a conocer mediante la publicación en distintos medios de comunicación institucionales del Acuerdo Ministerial respectivo.

Una vez publicado el Acuerdo, los postulantes tendrán un plazo **improrrogable de veinte (20) días hábiles** para entregar la documentación necesaria para la suscripción de los respectivos contratos. Las personas postulantes serán responsables de la integración de expedientes de los integrantes de propuestas grupales.

Si, vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, se incumple con la presentación de la documentación, la propuesta seleccionada será descartada de plano.

G. Contratación:

Los artistas seleccionados serán contratados en el renglón 187 “Servicios por actuaciones artísticas y/o deportivas”, por lo que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, para el efecto. Los artistas beneficiados con “CREA-Escenarios” no podrán adquirir otros compromisos contractuales con el Estado durante el período de la presente iniciativa, sino hasta que ésta concluya.

H. Derecho de Autor:

El Derecho moral de los autores y artistas, intérpretes y ejecutantes, es inalienable e imprescriptible, por lo que en todo material promocional e informativo de los proyectos seleccionados deberá respetarse la integridad de las obras, el reconocimiento de la autoría de las mismas, así como el reconocimiento de la identidad de los intérpretes.

El derecho material de explotación de las obras seleccionadas, así como los derechos conexos que se desprendan como producto de las puestas en escena y/o producciones, serán cedidos en favor del Ministerio de Cultura y Deportes, para efecto de presentaciones -cobradas o gratuitas para el público-, elaboración de materiales promocionales, documentales, publicitarios y de cualquier otra índole. La temporalidad de dicha cesión no podrá ser menor del plazo contractual entre el postulante del proyecto y los integrantes de las propuestas grupales con el Ministerio de Cultura y Deportes, y no podrá prolongarse a fechas posteriores del presente ejercicio fiscal. En cualquier caso, se hará constar en los contratos que se suscriban entre los artistas seleccionados y el Ministerio de Cultura y Deportes.

En el caso de las obras seleccionadas de artes visuales, dichas piezas y los derechos patrimoniales que de éstas se desprendan pasarán a ser propiedad del Ministerio de Cultura y Deportes.

Si el postulante u otro miembro de la agrupación artística es autor de la o las obras seleccionadas, cederá el derecho patrimonial en favor del Ministerio de Cultura y Deportes, de acuerdo con la temporalidad y condiciones establecidas en el párrafo anterior.

En el caso de aquellas obras cuyo autor o titular del derecho no forme parte de la propuesta o agrupación seleccionada, la persona postulante deberá gestionar la cesión de derecho patrimonial en favor del Ministerio de Cultura y Deportes.

Los postulantes, directores o productores de propuestas seleccionadas para ser parte de la presente iniciativa, son responsables ante los autores y/o sus herederos o representantes por el cumplimiento de lo establecido en la normativa legal en materia de Derecho de Autor.